



**Resolución 1/2026, de 9 de enero, de la directora de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, por la que se inicia el procedimiento de investigación de la denuncia 19/2024, por presuntas irregularidades en la concesión y aplicación de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Tudela, procedimiento de investigación 1/2026.**

El día 29 de marzo de 2024 se recibió en esta Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra una información por la que se denunció lo siguiente:

*"El gobierno de Tudela, liderado por Alejandro Toquero de UPN, ha otorgado subvenciones al Club Deportivo Tudelano S.A.D sin estar al día en sus deudas tributarias, ignorando advertencias técnicas de intervención municipal. Se resalta una situación similar en 2022 bajo el gobierno de Navarra Suma."*

El día 4 de junio de 2024 se dio traslado de la denuncia al Ayuntamiento de Tudela, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, informara a esta Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra sobre los hechos denunciados, pudiendo aportar los documentos y alegaciones que estimase oportunas y, en todo caso, requiriendo al Ayuntamiento de Tudela copia íntegra del expediente relativo a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local por los que se resuelven los reparos efectuados por la Intervención a la concesión de subvenciones al Club Deportivo Tudelano S.A.D., adoptados tanto en 2022 como en 2023, indicando expresamente la cuantía de las subvenciones concedidas.

El Ayuntamiento de Tudela respondió el día 14 de junio de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo, de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, recibida una denuncia, el inicio de las actuaciones por parte de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción ha de ir precedido de un análisis de veracidad de los hechos o conductas que han sido objeto de la denuncia o comunicación.

Para fundamentar dicho análisis de veracidad, el día 21 de noviembre de 2025 se solicitó al Ayuntamiento de Tudela documentación adicional, documentación que el Ayuntamiento remitió a esta Oficina el día 28 de noviembre de 2025.

Examinada la documentación aportada en la fase de análisis de veracidad, se estima que existen indicios razonables de veracidad de los hechos denunciados, por lo que procede iniciar el procedimiento de investigación de la denuncia 19/2024.

En consecuencia, y en ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por la Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo, de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, y el Decreto Foral 14/2023, de 1 de marzo,



**RESUELVO:**

1º. Iniciar el procedimiento de investigación de la denuncia 19/2024, procedimiento de investigación número 1/2026, por presuntas irregularidades en la concesión de subvenciones y destino a la compensación de deudas tributarias en favor del Club Deportivo Tudelano Sociedad Anónima Deportiva, por parte del Ayuntamiento de Tudela, en los ejercicios 2022 y 2023.

2º. Nombrar instructor del expediente a Juan Antonio Ortiz Márquez, Inspector del Servicio de Investigación, inspección y régimen sancionador de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá recusarse al instructor en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la misma.

3º. Señalar que el órgano competente para la resolución del procedimiento es la Directora de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra.

4º. Notificar al Ayuntamiento de Tudela la presente resolución, indicando que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación, podrá aportar a la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, los documentos y alegaciones que estime oportunos.

5º. Notificar la presente resolución a la persona denunciante, a los efectos oportunos.

6º. Indicar que frente a la presente Resolución, no cabe recurso.

Pamplona/Iruña, a 9 de enero de 2026. La directora de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, Edurne Eginoa Antxo.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TUDELA**

